

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Noviembre doce de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-001-2012-00468-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, escrito allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindio, (archivo 05). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindio, (archivo 05). para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv
12-11-2021

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe95717b669b24a7b0b98dcf151b72ac90c9ece6060170668b15e80a9a1f1646

Documento generado en 12/11/2021 03:11:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACION NUMERALES 3 Y 4 AUTO DEL 27 JULIO 2021, PROCESO 2010-00286-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA**

Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 28/07/2021 3:50 PM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Quindío - Armenia <j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (431 KB)

03 Auto Ordena remitir expediente Alcaldía Armenia.pdf;

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
Armenia

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL CIRCUITO
Armenia

Conforme lo ordenó el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el auto del asunto, a fin de notificarles lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del mismo; para lo de su competencia.

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN
Escribiente Nominado
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo **NO será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.**

Respetado usuario, si desea comunicarse con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, por favor hágalo a través del correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Constancia Secretarial: Al consultar en la página web del Banco Agrario no se encontraron depósitos judiciales para este proceso.

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Hipotecario |
| Demandante: | Adela Ardila de Ortiz c.c. 26.499.664 |
| Cesionario: | Bernardo Ricaute Durán c.c. 91.072.426 |
| Demandados: | Constructora Comoweman LTDA Nit. 900.127.761-8 |
| Radicado: | 630013103002-2010-00286-00 |
| Asunto: | Ordena remisión del expediente |

1- Este Despacho atendiendo lo ordenado en el Decreto 357 del 2020 del Municipio de Armenia, el cual dispuso la TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES de la sociedad COMOWERMAN LTDA, ordena la suspensión y envío del presente proceso al agente liquidador doctor JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS al correo electrónico: liquidacionconstructoracyh@gmail.com

2- Se informa que, mediante auto del 30 de septiembre de 2010, se decretó el embargo sobre los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-179301 y 280-179302 (cuaderno 1 folio 41) y la medida fue comunicada a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia mediante el oficio 2693 de 11 de octubre de 2010.

3- Para los fines pertinentes, se ordena remitir copia de esta providencia al Juzgado 3 Laboral del Circuito de Armenia Q., para que obre en el siguiente proceso:

| | |
|-------------|--|
| Asunto: | Medida embargo Art. 542 del C. de P. C. |
| Proceso: | Ejecutivo Laboral (seguido de un ordinario) |
| Demandante: | JOSÉ RUSBEL ROMÁN |
| Demandados: | SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA., SAÚL DAVID MOWERMAN ZHIGUELBOING y LUZ STELLA PORRAS CAMACHO |
| Radicación: | 63-001-31-05-003-2012-00468-00 |

4- Para los fines pertinentes, se ordena remitir copia de esta providencia al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Armenia Q., para que obre en el siguiente proceso:

proceso promovido por el señor **JORGE ENRIQUE MONTES PALACIO**, en contra de la **CONSTRUCTORA COMOWERMAN LTDA**, representada legalmente por su gerente **SAUL DAVID MOWERMAN ZICHELBOIN**, y solidariamente en contra de los socios **SAUL DAVID MOWERMAN ZICHELBOIN y LUZ STELLA PORRAS CAMACHO**, radicado 2013-0116, se decretaron las siguientes

5- Se reporta que los bienes embargados en este proceso igualmente se encuentran embargados en proceso administrativo de cobro coactivo de la DIAN.

6- Se pone en conocimiento que se remite el expediente con solicitud de diligencia de secuestro elevada por el abogado Jair Andrés Rivera Muñoz.

7- Se ordena al Centro de Servicio en coordinación con la Secretaría, comunicar el contenido de este auto a las autoridades judiciales enunciadas con antelación y se proceda a la remisión del presente expediente, con las indicaciones atrás enunciadas.

8- Se solicita al liquidador JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS, informe si requiere el envío del expediente físico. En caso, afirmativo, se le solicita la dirección en la cual debe ser remitido el expediente.

9-Finalmente, se informa que al consultar el presente proceso en la página web del Banco Agrario, no se registran depósitos judiciales.

Notifíquese,



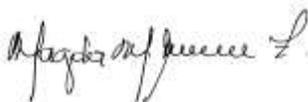
Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G.C.M

ESTADO No. 106

Hoy, 28/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd15c01323ccae72bab6769a81fec9aac76c08331973ecb143e2c1af0c5d66f

Documento generado en 27/07/2021 01:46:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>